

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 028-2021-EPS-M/GG

Moyobamba, 10 de marzo de 2021.

VISTO:

El Informe N°017-2021-EPS-M/GG de fecha 23 de febrero 2021, el Informe N°0124-2021-EPS-M/GG/GO, de fecha 23 de febrero 2021, El Informe N°0065-2021-EPS-GG-GAJ-M de fecha 23 de febrero 2021, la "Directiva Otorgamiento de Factibilidad de Servicios de la EPS Moyobamba S.A.", el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, celebrado con fecha 25 de febrero del 2021, mediante el cual, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Moyobamba S.A. aprueba la modificación de la mencionada Directiva y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A., EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa de accionariado municipal la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de Diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A

El Informe N°017-2021-EPS-M/GG de fecha 23 de febrero 2021, emitido por el Gerente General de la EPS Moyobamba S.A, manifiesta que la "Directiva de Otorgamiento de Factibilidad y Servicios de la EPS Moyobamba S.A.", está orientada a mejorar la normativa del procedimiento de Otorgamiento de Factibilidad de Servicios de la EPS Moyobamba S.A., por lo cual, es necesario se modifique la Directiva de Otorgamiento de Factibilidad de Servicios.

El Informe N°0124-2021-EPS-M/GG/GO, de fecha 23 de febrero 2021, emitido por el Gerente de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A., manifiesta que, la modificación de la Directiva ha sido elaborada teniendo en cuenta el Reglamento General de Servicios de Saneamiento, y que la directiva está orientada a incorporar a los futuros usuarios de la empresa, así mismo, que mediante las modificaciones de la directiva se establece un procedimiento que permite conducir de manera eficiente la gestión de incorporar en forma técnica y ordenada a nuevos usuarios en cumplimiento de la normativa vigente, indicando que permitirá mejorar la gestión de la EPS Moyobamba S.A.

El Informe N°0065-2021-EPS-GG-GAJ-M de fecha 23 de febrero 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la misma que manifiesta que la "Directiva de Otorgamiento de Factibilidad y Servicios de la EPS Moyobamba S.A", tiene como finalidad brindar a los trabajadores del ámbito jurisdiccional de la EPS MOYOBAMBA S.A. los instrumentos que permitan conducir los procedimientos para el otorgamiento del certificado de factibilidad de servicios de agua potable



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 028-2021-EPS-M/GG

y alcantarillado, este certificado es el documento que indica las condiciones existentes que permitirán conectarse a las redes públicas, dentro de la jurisdicción de EPS MOYOBAMBA S.A. Al respecto, es necesario indicar que en el proyecto de "Directiva de Otorgamiento de Factibilidad y Servicios de la EPS Moyobamba S.A" es necesario para que se emita un pronunciamiento, por el prestador de servicios de saneamiento para determinar el acceso a los servicios de saneamiento respecto de un predio y en la que se puede establecer las condiciones técnicas y administrativas necesarias que habilitan el abastecimiento de los servicios de saneamiento, así mismo, se contará con la documentación solicitada antes de que se considere el inicio del trámite de solicitud de factibilidad de servicios, los cuales se aplicarán de acuerdo a lo que se especifique en la normativa.

Que, con la Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 25 de febrero 2021, se aprobó la modificación de la "Directiva de Otorgamiento de Factibilidad de Servicios de la EPS Moyobamba S.A." en tal sentido, se dispone que la Gerencia General emita la Resolución Administrativa correspondiente, por tal motivo, se realizan las acciones necesarias para velar por el fiel cumplimiento de la Directiva y se encarga se inmediatea publicación en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A.

Que, de conformidad con el acuerdo N°9.3 del Acta de Sesión Ordinaria N°009-2019, del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, de fecha 22 de agosto del 2019, en el marco de lo dispuesto en el D.L 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se delega al Señor Juan Carlos Noriega Flores, las atribuciones, obligaciones y responsabilidades de la Gerencia General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba - EPS Moyobamba S.A, así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba por lo expuesto, y con el visto bueno de la Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR la aprobación de la "Directiva Otorgamiento de Factibilidad de Servicios de la EPS Moyobamba S.A." aprobada por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Moyobamba S.A., con el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, notificar a las Gerencias y Oficinas de la EPS Moyobamba S.A., la presente resolución y la "Directiva Otorgamiento de Factibilidad de Servicios de la EPS Moyobamba S.A." para conocimiento, difusión y debido cumplimiento, así como, a la Oficina de Control Institucional.

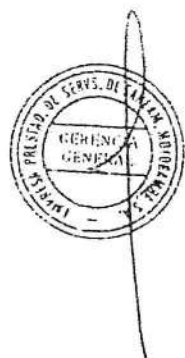
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Coordinador del Equipo de Tecnología de Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.eps Moyobamba.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EPS - MOYOBAMBA S.A.

Abog. Juan Carlos Noriega Flores
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RAT OTASS

DIRECTIVA N°035-2021 - EPS-MOYOBAMBA S.A/GG



Agua Moyobamba



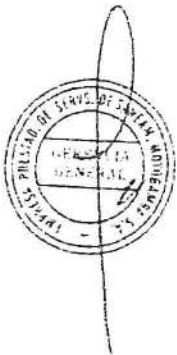
OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS


Resolución de Gerencia General N° -2021-EPS-MOYOBAMBA S.A./GG

Moyobamba, 2021



I.	1
II.	2
III.	2
IV.	3
V.	3
VI.	4
VI.1.	4
a)	4
b)	5
c)	6
d)	7
e)	7
f)	9
g)	10
h)	12
VI.2.	13
VI.3.	14
VII.	15
VIII.	15
IX . ANEXO DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO	18



	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG N° - 2021- EPS-M/GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	Versión 2.0 Fecha: 23 / 02 / 2021

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos técnicos, así como los procedimientos administrativos para su aplicación en el otorgamiento de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, en condiciones de servicio favorables en presión, continuidad y calidad de agua potable, así como las condiciones adecuadas para la evacuación de aguas residuales y su tratamiento.

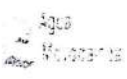
II. FINALIDAD

Brindar a los trabajadores del ámbito jurisdiccional de la EPS MOYOBAMBA S.A. los instrumentos que permitan conducir los procedimientos para el otorgamiento del certificado de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, este certificado es el documento que indica las condiciones existentes que permitirán conectarse a las redes públicas, dentro de la jurisdicción de EPS MOYOBAMBA S.A.

III. BASE LEGAL

Esta Directiva, tiene como base los siguientes dispositivos legales, aplicables según sea el caso:

- Ley N°34494. Ley que modifica la Ley N°29090 Ley de Regulación de las Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- Decreto Supremo N°005-2020-VIVIENDA Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N°019-2017 VIVIENDA - Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación.
- Decreto Supremo N° 017-2012-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica IS.010 "Instalaciones Sanitarias para Edificaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica OS.050 "Redes de Distribución de Agua para Consumo Humano" y la Norma Técnica OS.070 "Redes de Aguas Residuales" del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución de Consejo Directivo N°011-2007 SUNASS-CD, que aprueba el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicio de Saneamiento y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°010-2019-VIVIENDA Reglamento de Valores Máximos Admisibles

	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG N° - 2021 - EPS-M/GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	Versión 2.0 Fecha 23 / 02 / 2021

(VMA) para las descargas de aguas residuales No domésticos en el sistema de alcantarillado sanitario.

IV. ALCANCE

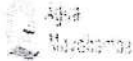
La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para el personal de la Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones y Gerencia de Administración y Finanzas.

V. DISPOSICIONES GENERALES

V.1. Factibilidad de los servicios de saneamiento: Pronunciamiento efectuado por el prestador de servicios de saneamiento para determinar el acceso a los servicios de saneamiento respecto de un predio y en la que se puede establecer las condiciones técnicas y administrativas necesarias que habilitan el abastecimiento de los servicios de saneamiento.

V.2. Se contará con la documentación solicitada, antes de que considere el inicio del trámite de solicitud de factibilidad de servicios, los cuales se aplicarán para:

- a. Asentamientos humanos, pueblos jóvenes, centros poblados y similares
- b. Asociación de vivienda, cooperativas, urbanizaciones
- c. Habilitaciones urbanas
- d. Edificaciones: unifamiliares
- e. Edificaciones: multifamiliares
- f. Edificaciones: quintas y condominios
- g. Edificaciones: sub-división de lotes
- h. Habilitaciones industriales, educacionales o comerciales, donde se encuentran comprendidas también:
 - Establecimientos industriales o similares.
 - Locales educacionales.
 - Hospedaje, hoteles y hostales.
 - Locales de servicio de alimentación colectiva.
 - Hospitales, clínicas o similares.
 - Establecimiento de uso público de espectáculos, estadios, coliseos y centro recreacionales de concurrencia masiva.
 - Mercados comerciales.
 - Estación de expendio de combustible y grifos.
 - Locales comerciales como cafeterías, restorán, fuentes de soda y similares.

	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG N° - 2021- EPS-M/GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	Versión 2.0 Fecha: 23 / 02 / 2021

- V.3. La Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos, dispondrán lo conveniente a fin de garantizar la cobertura presupuestal, el apoyo logístico, personal y seguridad (seguridad ciudadana y EPP- Equipo de protección personal) a que se refiere el ítem 6.2.
- V.4. De acuerdo al Artículo 20 del D.S. N°029-2019-VIVIENDA, el otorgamiento de factibilidad de servicios, se obtiene con anterioridad al procedimiento de licencia por habilitación urbana ante la municipalidad correspondiente.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

VI.1. REQUISITOS PARA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS

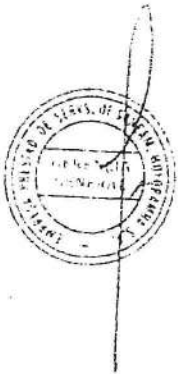
a) Asentamientos, pueblos jóvenes, centros poblados y similares

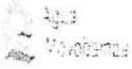
1. Solicitud dirigida al Gerente General de EPS MOYOBAMBA S.A. firmada por los representantes legales de la Junta Directiva vigente o comité Pro-obras vigente, designando al Ingeniero proyectista de la especialidad de ingeniería sanitaria y/o ingeniería civil, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico. Adjuntar copia de DNI del solicitante o representante legal.
2. Copia legalizada de la Resolución Municipal de reconocimiento de la Junta Directiva o comité Pro-obras vigente. En el caso que aún no lo tengan podrán presentar copia del libro de Actas de la elección de la Junta Directiva o Comité Pro-obras legalizado.
3. Resolución de adjudicación u otro documento emitido por autoridad competente que acredite la posesión o propiedad del terreno. Los Poseedores Informales, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre formalización de la propiedad informal, deben adjuntar copia simple del Certificado o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad o la autoridad competente de la circunscripción territorial correspondiente. Dichos documentos no deberán tener más de seis (6) meses de expedidos.
4. Carta de presentación de la fuente de financiamiento (recursos propios, convenio, unidad ejecutora u otros).
5. Memoria Descriptiva indicando la finalidad del proyecto, áreas (bruta y útil) del terreno, número de lotes, zonificación y usos, población beneficiada, parámetros de diseño básico orientado a predeterminedar su requerimiento de la demanda de agua y desagüe, debiendo resaltarse el tipo y calidad de las aguas servidas a evacuar y otros. Indicando el planteamiento general de la solución para los sistemas de agua potable y alcantarillado
6. Planos:
 - Plano de ubicación del terreno, será geo-referenciado mediante coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional Datum WGS84 firmado por Ingeniero Proyectista o Arquitecto presentado a escala 1: 5,000 o 1: 10,000.
 - Plano de trazado lotización y manzaneo aprobado o visado por el organismo encargado del saneamiento físico - legal a escala 1:1,000 o 1:2,000.

- Plano perimétrico y topográfico con las curvas de nivel cada metro referidas a un Bench Mark (BM) absoluto, a escala 1:1,000 o 1:2,000 o coordenada UTM – WGS84.
- Toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario y/o ingeniero civil colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (01 original físico y/o archivo digital)

b) Asociaciones de vivienda, cooperativas, urbanizaciones

1. Solicitud dirigida al Gerente General de EPS MOYOBAMBA S.A. firmada por el propietario, o los representantes legales, designando al ingeniero proyectista de la especialidad de ingeniería sanitaria, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico. Adjuntar copia de DNI del solicitante o representante legal.
2. Representación del solicitante: En caso se trate de unidades inmobiliarias en las que coexistan bienes de propiedad exclusiva y de propiedad común, actúa a través del Presidente de la Junta de propietarios debidamente acreditado, mediante la presentación de copia legalizada de partida registral. De no existir junta de propietarios, la elección del representante deberá estar suscrita por más del 50% de los propietarios.
3. Presentar copia del título de propiedad o escritura pública, ficha registral vigente del terreno sentencia judicial o título similar que acredite el derecho de propiedad del Solicitante o copia legalizada del contrato compra-venta del terreno; con indicaciones del área de terreno a habilitar.
4. Presentar ficha de Inscripción de la Junta Directiva o representante legal vigente inscrito en el registro de personas jurídicas – SUNARP.
5. Memoria descriptiva indicando la finalidad de la habilitación, áreas (bruta y útil), número de lotes, zonificación y usos, población beneficiada, parámetros de diseño básico orientado a predeterminar su requerimiento de agua y alcantarillado, Indicando el planteamiento general de la solución para los sistemas de agua potable y alcantarillado.
6. Certificado de zonificación y vías otorgado por la Municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector o Plano de Zonificación.
7. Planos:
 - Plano de ubicación del terreno, será geo-referenciado mediante coordenadas UTM indicando su zona Geográfica convencional Datum WGS84 firmado por Ingeniero Proyectista o Arquitecto presentado en a escala 1: 5,000 o 1: 10,000.
 - Plano de trazado lotización y manzaneo (anteproyecto) aprobado o visado por el organismo encargado del saneamiento físico - legal a escala 1:1, 000 o 1:2,000.
 - Plano perimétrico y topográfico con las curvas de nivel cada metro referidas a un Bench Mark (BM) absoluto, a escala 1:1,000 o 1:2,000 o coordenada UTM – WGS84



	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG N° - 2021- EPS-M/GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	Versión 2.0 Fecha: 23 / 02 / 2021

- Toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario y/o ingeniero civil colegiado y habilitado por el Colegio de ingenieros del Perú. 01 original físico y/o archivo digital).


c) **Habilitaciones urbanas**

1. Solicitud dirigida al Gerente General de EPS MOYOBAMBA S.A. firmada por el propietario o los representantes legales y su ingeniero proyectista ingeniero sanitario y/o ingeniero civil, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico. Adjuntar copia de DNI del solicitante o representante legal.
2. En caso de ser representante deberá adjuntar carta poder de representatividad con firma legalizada. En caso de personas jurídicas, deberán adjuntar copia de inscripción de sociedades en registros públicos, y vigencia de poder de su representante legal acreditado. En caso de existir más de un heredero o propietario, presentar carta de conformidad de los demás coherederos con firmas legalizadas.
3. Presentar copia del título de propiedad o escritura pública, ficha registral vigente del terreno sentencia judicial o título similar que acredite el derecho de propiedad del Solicitante o copia legalizada del contrato compra-venta del terreno; con indicaciones del área de terreno a habilitar
4. Memoria Descriptiva indicando:

• La finalidad de la habilitación, áreas (bruta y útil).

- Número de lotes, zonificación y usos, población beneficiada.
 - Parámetros de diseño básico orientado a predeterminar su requerimiento de agua y alcantarillado.
 - Cálculo hidráulico para determinar el diámetro(s), conexiones, con los datos básicos de diseño y planteamiento general para los Sistemas de Agua potable y alcantarillado y otros.
5. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios otorgado por la Municipalidad correspondiente.
 6. Certificado de zonificación y vías otorgado por la Municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector o Plano de Zonificación.
 7. Planos:
 - Plano de ubicación del terreno, será geo referenciado mediante coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional Datum WGS84 firmado por ingeniero proyectista o arquitecto presentado en la escala 1: 5,000 o 1: 10,000.
 - Plano de trazado lotización y manzaneo (anteproyecto) aprobado o visado por el organismo encargado del saneamiento físico-legal a escala 1:1,000 o 1:2,000.
 - Plano perimétrico y topográfico con las curvas de nivel referidas a un Bench Mark (BM) absoluto, a escala 1: 1,000 o 1: 2,000 o coordenada UTM –WGS84.
 - Toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario y/o

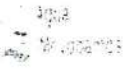


	GERENCIA DE OPERACIONAES	RGG N° - 2021 - EPS-M/GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	Versión 2.0 Fecha: 23 / 02 / 2021

3. Los propietarios de predios sean persona natural o jurídica, deben presentar:
- Para predios inscritos en Registros Públicos
 - Copia simple de Partida Registral de inscripción de la propiedad del inmueble en la que figure como propietario actual el solicitante.
 - Para predios no inscritos en Registros Públicos
 - Copia simple de la escritura pública, sentencia judicial o título similar que acredite el derecho de propiedad del Solicitante.

Los Poseedores Informales, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre formalización de la propiedad informal, deben adjuntar copia simple del Certificado o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad de la circunscripción territorial correspondiente. Dichos documentos no deberán tener más de seis (6) meses de expedidos.

4. Se incluyen las edificaciones en zonas con cambio de zonificación o se encuentren en proceso de densificación o Plano de Zonificación.
5. Memoria Descriptiva indicando:
- La finalidad de la edificación (residencial, multifamiliar).
 - Cálculo hidráulico para determinar el diámetro(s), conexión(es) con datos básicos de diseño y planteamiento general para los sistemas de agua potable y alcantarillado, considerando tiempo de llenado de cisterna no menor a doce (12) horas.
 - Número de suministro(s), numeración de la(s) conexión(es) existente(s) de agua potable y cantidad de conexiones de desagüe existentes.
6. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios otorgado por la Municipalidad correspondiente.
7. Certificado de zonificación y vías otorgado por la Municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector o Plano de Zonificación.
8. Planos:
- Plano de ubicación del terreno, indicando urbanizaciones, calles, avenidas y cuadro de áreas construidas y proyectadas de la edificación, mostrando la ubicación de la(s) conexión(es) de agua potable y desagüe proyectada(s) y existente(s). Presentado a escala 1: 5,000 o 1:10,000.
 - Plano de instalaciones sanitarias interiores del 1er piso (con detalle de cisterna).
- Solo en el caso que se cuente con conexión domiciliaria de Agua Potable de un diámetro mayor a 15 mm y/o con conexión de alcantarillado con fuente de agua propia, toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario y/o ingeniero civil colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (01 original físico y/o archivo digital).

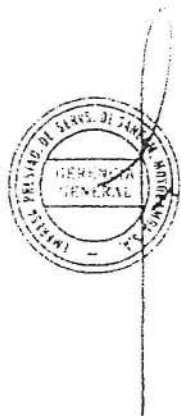
	GERENCIA DE OPERACIONAES	RGG N° - 2021 - EPS-M/GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	Versión 2.0 Fecha: 23/02/2021


f) Edificación: quintas o condominios

1. Solicitud dirigida al Gerente General de EPS MOYOBAMBA S.A. firmada por el propietario o los representantes legales y su ingeniero sanitario y/o ingeniero civil (en el caso de diámetros mayor a 15 mm) indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico.
2. En caso de ser representante deberá adjuntar carta poder de representatividad con firma legalizada. En caso de personas jurídicas, deberán adjuntar copia de inscripción de sociedades en registros públicos, y vigencia de poder de su representante legal acreditado. En caso de existir más de un heredero o propietario, presentar carta de conformidad de los demás coherederos con firmas legalizadas.
3. Los propietarios de predios sean persona natural o jurídica, deben presentar:
 - Para predios inscritos en Registros Públicos
 - Copia simple de Partida Registral de inscripción de la propiedad del inmueble en la que figure como propietario actual el solicitante.
 - Para predios no inscritos en Registros Públicos
 - Copia simple de la escritura pública, sentencia judicial o título similar que acredite el derecho de propiedad del Solicitante.

Los Poseedores Informales, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre formalización de la propiedad informal, deben adjuntar copia simple del Certificado o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad de la circunscripción territorial correspondiente. Dichos documentos no deberán tener más de seis (6) meses de expedidos.

4. Memoria Descriptiva indicando:
 - La finalidad de la edificación (residencial, multifamiliar).
 - Cálculo hidráulico para determinar el diámetro(s), conexión(es) con datos básicos de diseño y planteamiento general para los sistemas de agua potable y alcantarillado, considerando tiempo de llenado de cisterna no menor a doce (12) horas.
 - Número de suministro(s), numeración de la(s) conexión(es) existente(s) de agua potable y cantidad de conexiones de desagüe existentes.
5. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios otorgado por la Municipalidad correspondiente
6. Certificado de zonificación y vías otorgado por la Municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector.
7. Planos:
 - Plano de Ubicación del terreno, indicando urbanizaciones, calles, avenidas y cuadro de áreas construidas y proyectadas de la edificación, mostrando la ubicación de la(s) conexión(es) de agua potable y desagüe proyectada(s) y



	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG N° - 2021- EPS-M/GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	Versión 2.0 Fecha: 23 / 02 / 2021

existente(s). Firmado por ingeniero sanitario y/o ingeniero civil presentado a escala 1:5,000 o 1: 10,000.

- Plano de distribución de la quinta o condominio.
- Plano topográfico con curvas de nivel cada metro, elaborado a partir de BM oficial del IGN.
- Plano del lote matriz y subdivisión proyectada indicando cuadro de áreas, firmado por un Ingeniero civil o arquitecto.
- Plano de instalaciones sanitarias interiores del 1er piso (con detalle de sistema), firmada por el ingeniero sanitario y/o ingeniero civil proyectista.
- Plano indicando la ubicación de las conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, diámetro, conexiones domiciliarias requeridas de acuerdo al cálculo hidráulico.
- Plano de ubicación de las conexiones existentes de agua potable y desagüe. En lo posible deben adecuar su proyecto de instalaciones sanitarias al uso de las conexiones existentes de agua potable y desagüe.

Solo en el caso que se cuente con conexión domiciliar de Agua Potable de un diámetro mayor a 15 mm y/o con conexión de alcantarillado con fuente de agua propia, toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario y/o ingeniero civil colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (01 original físico y/o archivo digital).

g) **Edificación: subdivisión de lotes**

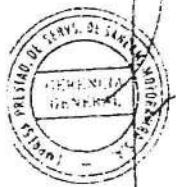
1. Solicitud dirigida al Gerente General de EPS MOYOBAMBA S.A. firmada por el propietario o los representantes legales y su ingeniero sanitario y/o ingeniero civil (en el caso de diámetros mayor a 15 mm), indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico.
2. En caso de ser representante deberá adjuntar carta poder de representatividad con firma legalizada. En caso de personas jurídicas, deberán adjuntar copia de inscripción de sociedades en registros públicos, y vigencia de poder de su representante legal acreditado. En caso de existir más de un heredero o propietario, presentar carta de conformidad de los demás coherederos con firmas legalizadas.
3. Los propietarios de predios sean persona natural o jurídica, deben presentar:
 - Para predios inscritos en Registros Públicos
 - Copia simple de Partida Registral de inscripción de la propiedad del inmueble en la que figure como propietario actual el solicitante.
 - Para predios no inscritos en Registros Públicos
 - Copia simple de la escritura pública, sentencia judicial o título similar que acredite el derecho de propiedad del Solicitante.

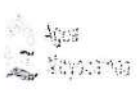
Los Poseedores Informales, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre

formalización de la propiedad informal, deben adjuntar copia simple del Certificado o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad de la circunscripción territorial correspondiente. Dichos documentos no deberán tener más de seis (6) meses de expedidos.

4. Memoria Descriptiva indicando: (Este requisito no es exigible para Edificaciones unifamiliares)
 - La finalidad de la edificación (residencial, multifamiliar).
 - Cálculo hidráulico para determinar el diámetro(s), conexión(es) con datos básicos de diseño y planteamiento general para los sistemas de agua potable y alcantarillado, considerando tiempo de llenado de cisterna no menor a doce (12) horas.
 - Número de suministro(s), numeración de la(s) conexión(es) existente(s) de agua potable y cantidad de conexiones de desagüe existentes
5. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios otorgado por la Municipalidad correspondiente
6. Certificado de zonificación y vías otorgado por la Municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector.
7. Planos: (Este requisito no es exigible para Edificaciones unifamiliares)
 - Plano de Ubicación del terreno, indicando urbanizaciones, calles, avenidas y cuadro de áreas construidas y proyectadas de la edificación, mostrando la ubicación de la(s) conexión(es) de agua potable y desagüe proyectada(s) y existente(s). Firmado por ingeniero sanitario y/o ingeniero civil presentado en la escala 1: 5,000 o 1: 10,000.
 - Plano del proyecto indicando cuadro de áreas, firmado por un ingeniero civil o arquitecto.
 - Plano topográfico con curvas de nivel cada metro, elaborado a partir de BM oficial del IGN.
 - Plano de Instalaciones Sanitarias interiores del 1er piso (con detalle de cisterna), firmada por el ingeniero sanitario y/o ingeniero civil proyectista.
 - Plano indicando la ubicación de las conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, diámetro, conexiones domiciliarias requeridas de acuerdo al cálculo hidráulico.
 - Plano de ubicación de las conexiones existentes de agua potable y desagüe. En lo posible deben adecuar su proyecto de instalaciones sanitarias al uso de las conexiones existentes de agua potable y desagüe.

Solo en el caso que se cuente con conexión domiciliaria de Agua Potable de un diámetro mayor a 15 mm y/o con conexión de alcantarillado con fuente de agua propia, toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero



	GERENCIA DE OPERACIONAES	RGG N° - 2021 - EPS-M/GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	Versión 2.0 Fecha: 23 / 02 / 2021

sanitario y/o ingeniero civil colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. (01 original físico y/o archivo digital).

h) Habilitación/ Edificación: industrial, educacionales o comercial

Están Incluidos:

- Establecimientos industriales o similares.
 - Locales educacionales.
 - Hospedaje, hoteles y hostales
 - Locales de servicio de alimentación colectiva
 - Hospitales, clínicas o similares
 - Establecimiento de uso público de espectáculos, estadios, coliseos y centro recreacionales de concurrencia masiva.
 - Mercados comerciales
 - Estación de expendio de combustible y grifos
 - Locales comerciales como cafeterías, restorán, fuentes de soda y similares.
1. Solicitud dirigida al Gerente General de EPS MOYOBAMBA S.A. firmada por el propietario o los representantes legales y su ingeniero sanitario y/o ingeniero civil, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico.
 2. En caso de ser representante deberá adjuntar carta poder de representatividad con firma legalizada. En caso de personas jurídicas, deberán adjuntar copia de inscripción de sociedades en registros públicos, y vigencia de poder de su representante legal acreditado. En caso de existir más de un heredero o propietario, presentar carta de conformidad de los demás coherederos con firmas legalizadas.
 3. Presentar copia del título de propiedad o escritura pública, ficha registral vigente del terreno sentencia judicial o título similar que acredite el derecho de propiedad del Solicitante o copia legalizada del contrato compra-venta del terreno; con indicaciones del área de terreno a habilitar
 4. Memoria Descriptiva indicando:
 - La finalidad de la edificación. Tipo de industria, comercio, CIUU, áreas (bruta y útil).
 - Cálculo hidráulico para determinar el diámetro(s), conexión(es) con datos básicos de diseño y planteamiento general para los sistemas de agua potable y alcantarillado, considerando tiempo de llenado de sistema no menor a doce (12) horas.
 - Número de suministro(s), numeración de la(s) conexión(es) existente(s) de agua potable y cantidad de conexiones de desagüe existentes.
 5. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios otorgado por la Municipalidad

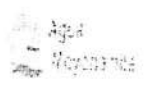
correspondiente

6. Certificado de zonificación y Vías otorgado por la Municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector.
7. Planos:
 - Plano de Ubicación del terreno, indicando urbanizaciones, calles, avenidas y cuadro de áreas construidas y proyectadas de la edificación, mostrando la ubicación de la(s) conexión(es) de agua potable y desagüe proyectada(s) y existente(s). Firmado por Ingeniero sanitario y/o ingeniero civil presentado en la escala 1:5,000 o 1:10,000.
 - Plano de trazado y lotización (anteproyecto).
 - Plano topográfico con curvas de nivel cada metro, elaborado a partir de BM oficial del IGN.
 - Plano de Instalaciones sanitarias interiores del 1er piso (con detalle de cisterna), firmada por el ingeniero sanitario y/o ingeniero civil proyectista.
 - Plano de Instalaciones sanitarias de los pisos superiores en caso existiera mayor número de pisos.
 - Plano indicando la ubicación de las conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, diámetro, conexiones domiciliarias requeridas de acuerdo al cálculo hidráulico.
 - Plano de ubicación de las conexiones existentes de agua potable y desagüe.
8. En caso de usuarios de tipo comercial o industrial (Usuarios No domésticos), deben presentar una memoria del sistema de tratamiento y evacuación de las aguas residuales, destacando el punto de muestreo a fin de que la EPS verifique de acuerdo a la normativa, las características físicas, químicas y bacteriológicas del efluente (desagüe tratado) que se descarga a la red pública. En el caso de usuarios industriales y estatales deberán presentar además el diagrama de flujo del sistema de tratamiento de aguas residuales y para el caso de usuarios con fuente propia de agua, deberán presentar además el balance hídrico de sus procesos productivos.

Toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario y/o ingeniero civil colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (01 original físico y/o archivo digital).

VI.2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

- a) El área de atención al cliente, o la que haga sus veces, recibe las solicitudes y realiza un check list de los documentos, de acuerdo a los controles establecidos; en caso de no estar completos le devuelve al solicitante, a fin de que presente la solicitud considerando todos los requisitos establecidos. En caso el solicitante insiste el presentar la solicitud, se le otorgará un **plazo de dos (02) días hábiles**; para el caso de información incompleta o faltante se solicitará al usuario la subsanación en el **plazo de tres (03) días hábiles**, bajo

	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG N° - 2021- EPS-M/GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	Versión 2.0 Fecha: 23 / 02 / 2021

apercibimiento de tenerse por no presentada la solicitud.

b) Luego que Área de atención al cliente verifique que todos los requisitos estén completos, se acepta la solicitud y se deriva el expediente a las áreas correspondientes según se indica:

- Para solicitudes de una unidad de uso doméstico, se deriva a la Oficina de Distribución y Recolección de la Gerencia de Operaciones, en el mismo día de recepcionada la solicitud, para su atención.
- Asimismo, para solicitudes de una unidad de uso distinta a doméstica o más de una unidad de uso doméstica, se deriva a la Gerencia de Operaciones, y está a su vez a la Oficina de Distribución y Recolección, en el mismo día de recepcionada la solicitud, para la evaluación técnica y administrativa correspondiente.

c) La evaluación de las solicitudes de factibilidad de servicio, se realiza por las gerencias y oficinas, en los plazos establecidos, según se señala a continuación:

- Para el caso de una unidad de uso doméstico, la Gerencia de Operaciones, a través de la Oficina de Distribución y Recolección, realiza la evaluación correspondiente, emitiendo informe sobre la procedencia de la factibilidad, en un plazo no mayor a tres días (03).
- Asimismo, para el caso de una unidad de uso distinta a doméstica o más de una unidad de uso doméstica (habilitaciones urbanas, edificaciones, asociaciones, asentamientos, centros poblados, y otros afines) la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, realiza la evaluación técnica en coordinación con la oficina de Distribución y Recolección, Gerencia de Operaciones, y/o el Responsable de VMA (Valores máximos admisibles), según corresponda; emitiendo informe sobre la procedencia de la factibilidad de servicios en el plazo máximo de quince días (15).

VI.3. DE LOS INFORMES PARA EL OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD


Los informes necesarios para la opinión sobre la factibilidad de servicio, son como mínimo los siguientes:

- Para el caso de una unidad de uso doméstico

En este caso, el otorgamiento de la factibilidad del servicio se debe dar de manera obligatoria y sin condicionamiento alguno¹, para lo cual la Gerencia de Operaciones, emite el informe de otorgamiento de la factibilidad, debiendo contener como mínimo:

- Identificación del solicitante.
- Dirección y datos del predio para el que se solicita la conexión domiciliaria.
- Tarifa que corresponde aplicar de acuerdo con la estructura tarifaria vigente
- Formas de pago de la conexión solicitada.

¹ Según Art. 16 Factibilidad de Servicios y Condicionamiento, numeral 16.1.1 inciso a) del Reglamento de Calidad de la prestación de los servicios de saneamiento.

	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG N° - 2021 - EPS-M/GG
OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS		Version 2.0 Fecha 23 / 02 / 2021

- Fotografías de las áreas de dominio público donde se ejecutarán las obras que sean necesarias para la instalación de la conexión domiciliaria.
- Plazo estimado para la conexión efectiva del (los) servicio (s)
- Otros aspectos que se considere.

➤ Para el caso de una unidad de uso distinta a doméstica o más de una unidad de uso doméstica

Informe de factibilidad de servicios, emitido por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, de la Gerencia de Operaciones; debiendo incluir el diagnóstico operacional de las condiciones técnicas y en caso de conexión de alcantarillado no doméstico, deberá incluir la opinión del Responsable de VMA de la Oficina de Control de Calidad, a fin de que se verifique las condiciones técnicas necesarias para el cumplimiento de los VMA².

En este caso, el informe de factibilidad debe contener como mínimo, lo establecido en el Art 17 y Art 18 del Reglamento Calidad de los Servicios de saneamiento.

Así mismo, se puede condicionar la factibilidad del servicio al cumplimiento de características técnicas y/o administrativas, de acuerdo a lo señalado el Art 16 del Reglamento de calidad de los servicios de saneamiento.

En caso, el Informe de factibilidad del servicio sea emitido sin condicionamientos técnicos y/o administrativos, se deberá anexar el contrato de prestación de los servicios de saneamiento, consignando el costo total de la instalación de la conexión domiciliaria solicitada así como las posibles modalidades de pago.

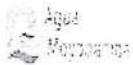
VII. RESPONSABILIDADES

El cumplimiento de la presente directiva involucra la responsabilidad de los siguientes:

- Gerencia de Operaciones y sus respectivas Oficinas a cargo
- Gerencia Comercial
- Responsable de VMA de la Oficina de Control de Calidad.
- Oficina de Atención al cliente

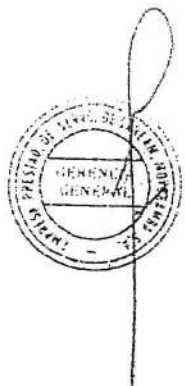
VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

²De acuerdo a lo establecido en el Art. 6 del Decreto Supremo N°010-2019-VIVIENDA Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) y el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento y sus modificatorias (art. 42 de la Resolución N°025-2011-SUNASS-CD);

	GERENCIA DE OPERACIONAES	RGG N° - 2021- EPS-M/GG
OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS		Versión 2.0 Fecha: 23 / 02 / 2021

1. Una vez otorgado a los interesados el certificado de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, no se devolverán los documentos presentados.
2. La entrega del certificado de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado al solicitante, será previa la cancelación de pagos de colaterales.
3. Los certificados de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, otorgados por Empresa, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses, a partir de la fecha de expedido el certificado.
4. Culminado la vigencia del otorgamiento del certificado de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado, en caso no se ejecute la conexión, se volverá a presentar una nueva solicitud de acuerdo a lo indicado en el ítem 6.1 de la presente directiva.
5. El expediente del certificado de factibilidad de servicios contendrá todos los documentos desde la solicitud, los que serán foliados cronológicamente y archivados debidamente, bajo responsabilidad del encargado del archivo técnico.
6. En el caso que el Usuario No Doméstico (UND), al momento de la verificación de campo, no se encuentre registrado como tal, el Responsable de VMA de la EPS procede a programar su registro e incorporación en la base de datos comercial.

Además, tiene la facultad de verificar posteriormente a emitida la Factibilidad de servicios, que la conexión cuente con condiciones técnicas o sistema de tratamiento, que permita al usuario adecuar la calidad de las aguas residuales a los valores máximos admisibles. Asimismo, podrá verificar que las aguas residuales correspondan a las características físicas, químicas y bacteriológicas establecidas en el Reglamento de los Valores máximos admisibles.



IX. ANEXO N°1: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO

